

talento.



Código ético



INTRODUCCIÓN

La dirección general de TALENTO CORPORATIVO (en adelante TALENTO), en el marco del ejercicio de sus funciones de control y supervisión de la gestión de la compañía y sus empresas filiales, promueve el establecimiento de unos **códigos básicos de conducta** que deberán aplicar en su día a día todas las personas que forman parte de la organización.

Este código ético nace de la voluntad de integrar los Grupos de Interés que conforman TALENTO para que se configure como el marco de referencia, equilibrio y conciliación entre intereses, y su objetivo fundamental es alentar comportamientos que refuercen el compromiso de toda la organización de crear valor para todos sus grupos de interés y para la sociedad, con la finalidad de proteger el futuro de TALENTO.

Éste Código ético implica a todas las personas de TALENTO y de todas las empresas que forman parte del grupo, DICAMPUS Y VORAGO TECNOLOGÍA, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen, o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Todo el personal de TALENTO reconocerá que el Código Ético significa una aceptación voluntaria de la obligación de auto-disciplina sobre y más allá de lo requerido por la ley.

PRINCIPIOS GENERALES

Las pautas de comportamiento ético que rigen la actividad de TALENTO se vertebran a partir de 5 principios generales que enmarcan las acciones de la organización:

- 1. Respeto a la legalidad:** TALENTO y todos sus integrantes se comprometen al cumplimiento de la legislación vigente en el desarrollo de todas sus actividades, para ello, dentro de su ámbito de actuación, los profesionales de la organización serán conocedores de la normativa de aplicación correspondiente a su actividad y velarán por su cumplimiento, de esta forma ningún integrante colaborará conscientemente con terceros en la infracción de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto a la legalidad. Además, se mantendrá una actitud de colaboración con las autoridades competentes para facilitar su labor de inspección y supervisión, no adoptando ningún comportamiento que pueda impedir el ejercicio de sus competencias.
- 2. Consideración hacia las Personas:** TALENTO rechaza frontalmente cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otro comportamiento que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas. Se fomentarán dentro de la organización relaciones personales basadas en el respeto, la cordialidad y la confianza que favorezcan un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro; estas mismas consideraciones se aplicarán a las relaciones que los integrantes de la organización establezcan con clientes y proveedores de servicio dando lugar a vías de diálogo cercano, abierto y objetivo que favorezcan una relación de confianza.
- 3. Igualdad de oportunidades y conciliación laboral y personal:** TALENTO, a través de sus políticas de gestión de personas, favorece la selección y desarrollo profesional y personal de todos sus integrantes asegurando la igualdad de oportunidades y fomentando una cultura corporativa basada en el mérito y la capacidad y fundamentada en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales. Por tal motivo, no se permite ningún tipo de discriminación por razón de origen, edad, ideas, sexo, convicciones religiosas, políticas o cualquier otra diferencia. TALENTO fomenta además el equilibrio entre la vida laboral y personal como una parte importante de estrategia organizacional.
- 4. Integridad y ética profesional:** las actuaciones del equipo humano de TALENTO estarán

presididas por la integridad, la honestidad y la transparencia; que serán aplicables a la excelencia en el desempeño, la comunicación y transmisión de información entre los integrantes del equipo, la confidencialidad y el secreto profesional sobre la documentación, proyectos, archivos e información a la que se tenga acceso, y el buen uso de los equipos, instalaciones, etc.; también serán de aplicación a las relaciones que se establezcan con clientes y proveedores, que estarán basadas en la objetividad y la transparencia que den como resultado una relación de confianza profesional.

- 5. Responsabilidad Social Corporativa:** TALENTO enfoca sus procesos de negocio para alcanzar una rentabilidad sostenible apoyada en cuatro ejes estratégicos: la preocupación por el talento humano a través de políticas socialmente conciliadoras, la conquista del liderazgo en el mercado mediante la búsqueda de alianzas estratégicas y la competitividad basada en prácticas leales y de respeto, la búsqueda de la excelencia operacional mediante la mejora continua de nuestros procesos y la capacitación de nuestro equipo, y la satisfacción de nuestros clientes apostando decididamente por la innovación para ofrecer servicios y productos de máxima calidad ajustados a sus necesidades.

Para una mayor clarificación de los comportamientos y actitudes que se fomentan en TALENTO a través de este Código ético, se concretarán para cada Grupo de interés de la organización los aspectos más relevantes que se deben tener presentes y que conforman una guía de buenas prácticas comportamentales y pautas de actuación.

DIRECCIÓN GENERAL Y ACCIONISTAS

- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la rentabilidad sostenible, haciendo compatible la finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, las personas y la sociedad.
- Definir y defender la misión, visión y los valores de TALENTO en línea con éste Código ético.
- Cumplir y hacer cumplir el Código ético fomentando su difusión y estableciendo mecanismos adecuados que garanticen su aplicación.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando las medidas necesarias para maximizar la prevención de riesgos laborales, y para fomentar un lugar de trabajo seguro y saludable.

PERSONAL DE TALENTO Y DOCENTES

- Asumir el compromiso de cumplir con las normas de régimen interno establecidas en este Código ético y las que vengan estipuladas contractualmente, en convenio colectivo de referencia, o las resultantes de las Políticas aplicadas en la organización; en particular aquellas referidas al cumplimiento del horario de trabajo y al protocolo de asistencia, las normas de internas de seguridad de la información, el cumplimiento de los procedimientos de trabajo existentes, etc.
- Asumir el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información como propiedad intelectual y secreto profesional de la organización. Dicho compromiso deberá mantenerse aun cuando finalice la relación laboral.
- Declarar cualquier interés financiero o de otra índole que pueda entrar en conflicto con los intereses de TALENTO, y que pueda dar lugar a intereses personales que puedan influir en el desempeño en el trabajo o en la toma de decisiones.
- Desempeñar las funciones encomendadas de acuerdo a la buena fe y mayor lealtad a TALENTO y a los intereses e instrucciones de este último, implicándose activamente en la misión y visión de la organización y contribuyendo a alcanzar sus objetivos.
- Asumir las obligaciones y responsabilidades inherentes al puesto, procurando la

excelencia en el desempeño, y guiados por patrones de integridad, honestidad y transparencia en sus acciones.

- No valerse de su influencia personal o profesional en provecho propio cuando tal acto comprometa el derecho de un compañero/a.
- Contribuir al desarrollo de su actividad con el intercambio de información y conocimientos con sus compañeros en aras de la mejora continua de la calidad de procesos, productos y servicios de TALENTO.
- Utilizar de forma apropiada y respetuosas los recursos que TALENTO pone a su disposición, en particular la correcta utilización de los sistemas informáticos puestos a su disposición.
- Además, los profesionales de TALENTO, en relación con las personas, tanto compañeros como clientes y/o proveedores, deberán mantener comportamientos respetuosos, de consideración y de solidaridad que contribuyan a la buena armonía organizacional. Para ello se comprometen a:
 - Adoptar las oportunas medidas de higiene y aseo personal que contribuyan a favorecer el adecuado entorno laboral en el que se comparten tiempo y espacios comunes.
 - Respetar la dignidad y evitar el descrédito de compañeros, sin menoscabo del derecho a la libertad individual de discrepar respecto a cuestiones profesionales y/o personales manteniendo siempre la educación y cordialidad oportuna.
 - Mostrarse respetuosos y amables con los integrantes de la organización, clientes y proveedores, adoptando actitudes de apoyo y colaboración que generen relaciones de confianza.

PROVEEDORES Y CLIENTES

Las relaciones de los integrantes de TALENTO con clientes y proveedores de servicios deben estar presididas por las siguientes pautas de actuación:

- Establecer una relación cordial basada en la profesionalidad, la objetividad y la transparencia.
- Favorecer interacciones personales amables, cercanas y abiertas al diálogo, adoptando en todo momento una actitud de respeto a los respectivos derechos, intereses, sensibilidades y diversidades.
- Buscar y seleccionar proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de TALENTO.
- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como a su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones que puedan alterar las reglas de libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
- Buscar la excelencia en los productos y servicios ofertados a nuestros clientes para obtener los índices de satisfacción esperados.
- Garantizar la calidad de nuestros productos y servicios y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones existentes para satisfacer las necesidades de los clientes con los servicios contratados.

ALUMNOS/AS

Una de las principales actividades de TALENTO es la formación, motivo por el cual uno de sus principales clientes son los alumnos/as inscritos en los cursos de formación contratados. Debido a la singularidad de este cliente, se recoge en este Código ético un apartado específico para abordar los comportamientos específicos asociados de este colectivo. Así los integrantes de TALENTO, en relación con el alumnado se comprometen a:

- Garantizar la protección y confidencialidad de los datos de carácter personal los que tengan acceso, pudiendo únicamente ser utilizados y difundidos para las finalidades establecidas en la formación.

- Atender las necesidades individuales de cada alumno/a y proporcionar la información relevante en cada caso.
- Dispensar un trato amable, cercano y personalizado, y trabajar con dedicación para satisfacer las necesidades del alumnado antes, durante y después del desarrollo de la acción formativa.

DIPOSICIONES FINALES

Los profesionales de TALENTO fomentarán y velarán por el cumplimiento de este Código ético por parte de todo el personal implicado en la prestación de los servicios, en el desarrollo de la misión y en la consecución de los objetivos de TALENTO.

Ante cualquier incidencia o duda en el incumplimiento de este Código ético los profesionales de TALENTO deben comunicárselo al Área de Gestión de Personas o bien a su responsable directo, quien se responsabilizará de trasladar la información.

Al objeto de facilitar la comunicación y seguimiento de este Código ético, TALENTO le dará la máxima difusión entre sus miembros, incluyéndose en el Portal del Empleado.

El Código ético fue aprobado por la Dirección General en diciembre de 2022 y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación:

Gijón, 30 de diciembre de 2022